



DOCUMENTO OFICIAL
APROBADO EN REUNIÓN DE DIRECTORIO
17 DE MARZO 2022
APROBADO POR ASAMBLEA DE SOCIOS
5 DE ABRIL 2022

REGLAMENTO DE LA REVISTA CHILENA DE DERMATOLOGÍA

El presente reglamento regula y define las actividades del Comité Editorial de la Revista Chilena de Dermatología.

Tanto la creación como las eventuales modificaciones del presente Reglamento son atribuciones exclusivas de la Sociedad Chilena de Dermatología y Venereología, quien revisa, ratifica o modifica los mismos en base a acuerdos por mayoría simple de los miembros del Directorio. Ello debe consignarse en acta oficial, y debe ser ratificado por Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Chilena de Dermatología y Venereología.

1. La Revista Chilena de Dermatología (en adelante RCDERM), es el Órgano Oficial de divulgación científica escrita y digital (online) de la Sociedad Chilena de Dermatología y Venereología (en adelante Sochiderm) y todos sus derechos y obligaciones pertenecen a la institución. RCDERM figura con el N° ISSN 0717-2273 en el Registro de Revistas Científicas Chilenas.
2. RCDERM tiene como objetivo satisfacer las necesidades educativas de la comunidad dermatológica de la Sociedad Chilena de Dermatología y Venereología.
3. Se publicarán de manera escrita y online (digital) un total de 4 números al año. Cada número tendrá editoriales, casos clínicos, revisiones, cartas al editor y artículos científicos originales revisados por pares. En ella se incluirán trabajos de investigación científica, tratamientos dermatológicos, comunicaciones de casos clínicos de alta calidad, nuevas técnicas de diagnóstico, guías clínicas¹ chilenas y otros temas que contribuyan al desarrollo, perfeccionamiento y divulgación científica de todo lo vinculado con la especialidad médica de Dermatología y sus subespecialidades (cirugía dermatológica, dermatología pediátrica, dermatología oncológica, inmunodermatología, dermatopatología, dermatología médica, venereología, dermatocosmética, entre otras) y la prevención de enfermedades dermatológicas y la detección precoz de las enfermedades a la piel, especialmente los cánceres de epidermis, dermis, hipodermis y fanéreos (melanoma, carcinomas basocelular, espinocelular, Merkel, histiocitosis, Enfermedad de Paget, Dermatofibrosarcoma, sarcomas, linfoma cutáneo, etc.) y metástasis cutáneas de neoplasias internas (mama, pulmón, riñón y gastrointestinal, etc.). Sin embargo, el enfoque de la revista no está limitado sólo a estos temas, e incluirá todo lo que se genere a futuro por el avance de la medicina en relación con la especialidad de Dermatología.
4. RCDERM contará con varias secciones en relación con los respectivos grupos de trabajo que estén vigentes en un determinado momento. Cada una de las secciones estará a cargo del coordinador de cada grupo de trabajo de SOCHIDERM, quien pasará a ser miembro ordinario del comité editorial de la revista, colaborará en la revisión de trabajos de su área específica, y estará a cargo de la elaboración de al menos 1 publicación relacionada con su grupo de trabajo durante el período del cargo, es decir al menos 1 publicación cada 2 años.
5. Sochiderm como propietaria de la Revista es la responsable financiera de la misma, perteneciéndole la totalidad de los ingresos que se pudieran generar como también las eventuales pérdidas que pudiese generar su publicación.

6. El Presidente de Sochiderm, o quien lo subrogue, es el representante legal de la Revista. El Directorio de Sochiderm, representado por su Presidente, o quien lo subrogue, será el encargado de suscribir los convenios con empresas para la publicación de avisos comerciales en la Revista. De estos convenios se deberá informar en cada reunión al Directorio de Sochiderm.
7. El Comité Editorial de la Revista Chilena de Dermatología y Venereología, estará conformada por al menos 8 miembros:
 - Un Editor en Jefe
 - Un Editor Asociado
 - Un Periodista
 - Editores Eméritos
 - Miembros Ordinarios del Comité Editorial: incluirá a los coordinadores de cada uno de los grupos de trabajo (encargados de cada una de las secciones de la Revista Chilena de Dermatología y Venereología).
8. El Presidente de la Sochiderm y El Comité Editorial de RCDERM son los responsables legales del contenido de la Revista Chilena de Dermatología y Venereología.
9. El cargo de Editor en Jefe de la Revista tendrá una duración de 2 años, renovables en su cargo, y será elegido por el Directorio de Sochiderm, de entre los socios titulares de la Sociedad Chilena de Dermatología y Venereología. El candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Tener al menos 5 años de antigüedad como Socio Titular de Sochiderm, y contar con una trayectoria académica y administrativa reconocida.
 - b. Deberá haber sido miembro del Comité Editorial de la Revista por al menos 2 períodos (4 años).
 - c. Deberá haber participado de manera activa de las actividades de Sochiderm.
10. Los restantes miembros del Comité Editorial serán renovados, de acuerdo a una propuesta escrita por el Editor en Jefe de RCDERM en función. La propuesta podrá ser considerada o no por el Directorio de la Sociedad, al momento de acordar y definir a los nuevos integrantes del Comité Editorial.

El Comité Editorial permanecerá en sus funciones por el mismo plazo de duración que el Directorio de Sochiderm, esto es, 2 años. El nuevo Directorio que resulte electo podrá ratificar a los miembros del Comité Editorial en sus cargos o también podrá modificar su integración en forma parcial o total.

Todos los cargos del Comité Editorial de la Revista se encuentran permanentemente a disposición del Directorio de Sochiderm, quien podrá oficializar cambios previo acuerdo de Directorio, los que quedarán consignados en acta.
11. El Editor en Jefe de la Revista o cualquiera de los miembros del Comité Editorial podrán ser removidos de sus cargos si su trabajo en la Revista fuera considerado lesivo o perjudicial para la imagen pública de Sochiderm, por acuerdo adoptado por mayoría simple de los miembros del Directorio de Sochiderm.
12. En caso de inasistencias a tres o más reuniones del Comité Editorial en un año calendario, por causas injustificadas, el Editor deberá comunicar este hecho al Directorio de Sochiderm, quien podrá solicitar la renuncia de dicho socio a ser miembro del Comité Editorial.
13. La responsabilidad de la producción científica de la Revista estará a cargo del Comité Editorial. Además, el Comité Editorial será el responsable ante el Directorio de todos los contenidos escritos en la Revista y de velar por que su contenido se ajuste a la normativa legal y ética vigente.

14. Aquellos contenidos que no tengan el carácter de “hecho científico” publicados en la Revista en forma de editoriales, comentarios o anuncios, deben ser presentados por el Comité Editorial al Directorio de Sochiderm, quien deberá aprobarlos previamente para su publicación, por la mayoría simple de sus miembros.
15. Serán funciones y obligaciones del Editor en Jefe, Editor Asociado, Editor Emérito y miembros ordinarios, las siguientes:

Editor en Jefe:

1. Es el responsable del accionar del Comité Editorial y del contenido científico de la Revista frente al Presidente de Sochiderm y su Directorio. Deberá emitir un informe que contenga una cuenta anual del funcionamiento de la Revista, la que deberá ser remitida al Directorio de Sochiderm a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada año, para su análisis y aprobación o rechazo por la mayoría simple de sus miembros.
2. En conjunto con el Comité Editorial determinará las distintas secciones que conforman la Revista y los responsables de ellas, debiendo ser aprobada en forma previa a la creación, modificación o eliminación de secciones por parte del Directorio de Sochiderm, por la mayoría simple de sus miembros.
3. Citará a reuniones del Comité Editorial (reuniones de pautas), que incluyan a los editores de secciones.
4. Revisión final de cada número de la Revista antes de su edición y divulgación.
5. Realizar todas las gestiones necesarias de modo de obtener la indexación de RCDERM.
6. Coordinar la editorial de cada número de RCDERM.
7. Designar un traductor u otra persona con manejo de inglés nativo científico, para verificar la correcta gramática de los abstract y artículos científicos cuando corresponda.

Editor Asociado:

1. Colaborar en todas las funciones del Editor en Jefe.
2. En conjunto con el Editor en Jefe, realizar todas las gestiones necesarias de modo de obtener la indexación de RCDERM.
3. Distribuir el material científico para ser revisado por los miembros del Comité Editorial o quien se considere experto en el tema del material a revisar.
4. Coordinación del material revisado.
5. Revisión final de la Revista antes de su edición, en conjunto con el Editor en Jefe.

Editor Emérito:

Este cargo será ocupado por miembros de la Sociedad Chilena de Dermatología, que hayan contribuido de manera importante al desarrollo científico de la Dermatología Chilena, y de la Revista Chilena de Dermatología. El número de Editores Eméritos puede variar, dependiendo del número de Socios que sean postulados a dicho cargo por el Directorio vigente de SOCHIDERM.

Las funciones del Editor Emérito son:

1. Asesorar al Editor en Jefe en el correcto funcionamiento de RCDERM.
2. Realizar editoriales científicas de temas de interés al menos 1 vez al año. Estos temas pueden ser propuestos por los propios editores eméritos o pueden ser sugeridos por el Comité Editorial.

Periodista:

1. Este cargo será ocupado por el periodista en ejercicio de la Sociedad Chilena de Dermatología.
2. Será responsable de recopilar todo el contenido científico de la Revista, realizar la diagramación y coordinación de la impresión de RCDERM.
3. Participará en la revisión final de la Revista antes de su publicación, en conjunto con el Editor en Jefe y el Editor Asociado.
4. Realizar los contactos para suscribir los convenios con empresas para la publicación de avisos comerciales en la Revista.

Miembros Ordinarios del Comité Editorial:

1. Revisión del material científico.
2. Creación y mantención de secciones de la Revista.
3. En conjunto con los Editores, determinarán los contenidos científicos, la distribución y calidad general de la publicación.
4. Elaborar al menos 1 publicación relacionada con su grupo de trabajo durante el período correspondiente, es decir al menos 1 publicación cada 2 años.



Dr. Néstor Carreño Orellana
Secretario General



Dr. Cristián Vera Kellet
Presidente

Sociedad Chilena de Dermatología y Venereología